

SECRETARIA GENERAL PARA LA INNOVACION Y CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE **PÚBLICA** 

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

R - 987/2023.19.2

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA SEDE DEL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID A OTROS LOCALES DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD, EL CIERRE DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE ENERO DE 2024, Y SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Visto el escrito de fecha 14 de diciembre de 2023 que dirige a este Centro Directivo D. Miguel Seoane de la Parra, Registrador Mercantil de Madrid XIV, y encargado del Registro Mercantil de Madrid, en el que expone que el Registro Mercantil de Madrid tiene previsto el traslado de su sede a la calle Príncipe de Vergara, 72, de Madrid, durante los días 12, 15 Y 16 de enero de 2024.

Visto el informe previo favorable del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España de fecha 12 de diciembre de 2023.

Vista la Resolución-Circular de 13 de abril de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, relativa al traslado de los locales de las Oficinas de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, y el modo de proceder en los casos de fuerza mayor.

Vistos los artículos 19.1º de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y 357 del Reglamento Hipotecario, los Estatutos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, aprobados por Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, las Resoluciones de este Centro Directivo de 10 de junio de 2009 y de 16 de mayo de 2012, la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de enero de 2011, los artículos 2, 30.7, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Disposición Adicional 3ª de la misma Ley y los artículos 109 y 360 último párrafo del Reglamento Hipotecario.

www.mjusticia.gob.es servicioregistradores@mjusticia.es PL. JACINTO BENAVENTE. 3 28071 MADRID TEL: 91 389 52 21 FAX: 91 389 54 25







	Código Seguro de verificación:	PF:frPk-ptaa-cHnE-2CpY	Página	1/2	
8	FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	15/12/2023	
	https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:frPk-ptaa-cHnE-2CpY				



Acreditada la concurrencia de razones excepcionales debidamente justificadas que imposibilitan realizar el traslado exclusivamente en días inhábiles, de acuerdo con el calendario anual de la Administración General del Estado.

Y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 260.1º de la Ley Hipotecaria, en el artículo 442.4º del Reglamento Hipotecario, y el artículo 7.1.h) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, esta Dirección General ha acordado:

- 1.º- Autorizar el traslado de la sede del Registro Mercantil de Madrid a la calle Príncipe de Vergara, 72, de Madrid. Dicho traslado deberá efectuarse durante los días señalados. La Oficinas del Registro permanecerán cerradas los días 12, 15 y 16 de enero de 2024, considerándose inhábiles a los efectos del artículo 109 del Reglamento Hipotecario.
- 2.º- Ordenar al Sr. Registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid que exponga esta Resolución en el tablón de anuncios de dicho Registro desde el día de su notificación.
- 3.º- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado por medio de anuncio, antes de la fecha solicitada para el cierre de la Oficina.

## Madrid,

## La Directora General

Firmado electrónicamente por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez







	Código Seguro de verificación:	PF:frPk-ptaa-cHnE-2CpY	Página	2/2	
	FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	15/12/2023	
-	https://godo.miugtigia.gob.og/godoggybrokor/FormularioVorifigagion.agtion2CGV_DF.frDk_ntaa_gUnF_2CnV				